



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 006-2023-MDZ/CM.

Zepita, 07 de febrero de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en sesión ordinaria celebrado a los 07 días del mes de febrero del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 31433 modifica los artículos 9º, 10º, 13º, 20º, 29º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, siendo que, en relación a la presente, se modificó los parámetros para la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, según el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, modificado mediante Ley Nº 31433 establece en el numeral 35) lo siguiente *"Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario..."*;

Que, asimismo, la Ley Nº 31433 incorpora el numeral 37) al artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Alcalde que establece *"Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario..."*

Que, de la misma forma la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31433 establece *"Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionara a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente"*;

Que, en la sesión Orden del día de sesión ordinaria de consejo municipal, de fecha 07 de febrero de 2023, se pone en consideración del pleno de consejo municipal, el Oficio Nº 092-2023-MPCHJ-DCI/0459, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal designan como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Abg. Maxwell Belizario Umiña, en adición a las funciones encomendadas;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato Legal, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abg. Maxwell Belizario Umiña, a partir del 07 de febrero de 2023, como Secretario Técnico, Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Municipalidad Distrital de Zepita.



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la designación y funciones del Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario será, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, modificado por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31433 y conforme a documentos de gestión institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo dispositivo legal que contradiga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación al interesado y demás oficinas orgánicas correspondientes, y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Sociales la publicación de la presente en el portal Web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST.
ZEPITA
GERARDO ZAPANA RONDON
DNI N° 01866187
ALCALDE


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



OFICIO N° 092-2023-MPCHJ-OCI/0459

Juli, 1 de febrero de 2023

Señor:
Gerardo Zapana Rondón
Alcalde
Municipalidad Distrital de Zepita
Jr. Desaguadero s/n
Zepita/Chucuito/Puno.-

- ASUNTO** : Remita documento de designación del Secretario Técnico de las Autoridades Competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- REF.** : a) Artículo 9° de Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", modificado con la Ley n.° 31433.
b) Artículo 92° de Ley n.° 30057 "Ley de Servicio Civil", modificado con la Ley n.° 31433.
c) Literal a) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo, y en relación al asunto poner de su conocimiento el numeral 35 del artículo 9° respecto a las atribuciones del Concejo Municipal de la normativa de la referencia a), que establece: "**Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo (...)**". (El resaltado es nuestro).

Asimismo, el artículo 92° de la normativa de la referencia b), precisa: "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En caso de (...) gobiernos locales, la **designación del secretario técnico se realiza mediante (...) acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo (...)**". (El resaltado es nuestro).

En ese sentido, en mérito a la normativa de la referencia c), que dispone como una de las atribuciones de la Contraloría General de la República: "**Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades aun cuando sean secretos (...)**", solicito a su despacho **remita copia fedatada del Acuerdo de Concejo Municipal de la designación del Secretario Técnico de las Autoridades Competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, ello con la finalidad de proseguir con el deslinde de responsabilidades administrativas disciplinarias.

En tal sentido, agradeceré remitir la información requerida en el **plazo de cinco (5) días hábiles** de recibido el presente, en forma directa al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli (ubicado en el Jr. Loyola n.° 104, Juli); así como a los correos electrónicos oci.mp.chucuito.juli@gmail.com; ygonzales@contraloria.gob.pe



Yessenia G. Gonzales Guevara
Jefe de Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República
Código 0459



(YGG/gac)
C.c. Archivo